

## **PLIEGO TÉCNICO.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y TRAMITAMIENTOTO DE MOSQUITOS, PROCESIONARIA Y PICUDO ROJO).  
REF. EXP. 2023/049530/006-302/00001**

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES \_ ÁREA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 \_ 04630 Garrucha.  
Fax:950 617 137 Tlf: 950 460 058

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 0\_NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación del servicio de prevención y control de plagas en el municipio de Garrucha, siendo necesaria su contratación para la desinsectación, desratización y tratamiento de mosquitos, procesionaria y picudo rojo en la red del alcantarillado municipal y espacios libres municipales dotando al municipio de las garantías mínimas de salubridad, por lo que es necesaria la contratación del servicio con una empresa exterior.

## 1\_OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de prevención y control de plagas en el municipio de Garrucha, consistente en los servicios de desinsectación, desratización y tratamiento de mosquitos, procesionaria y picudo rojo en la red del alcantarillado municipal, espacios libres municipales y en T.M. de Garrucha. Este servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, entendiéndose como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

Los tratamientos objeto del contrato se llevarán a cabo según el siguiente cuadro:

CONTROL DE MOSQUITOS		
MES	TOTAL TRATAMIENTOS	PERIODICIDAD
ABRIL	2 TRATAMIENTOS	QUINCENAL
MAYO	4 TRATAMIENTOS	SEMANAL
JUNIO	4 TRATAMIENTOS	SEMANAL
JULIO	4 TRATAMIENTOS	SEMANAL
AGOSTO	4 TRATAMIENTOS	SEMANAL
SEPTIEMBRE	2 TRATAMIENTOS	QUINCENAL

CONTROL DE PROCESIONARIA		
MES	TOTAL TRATAMIENTOS	PERIODICIDAD
OCTUBRE	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	ANUAL

Código Seguro De Verificación	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>CONTROL DE PICUDO ROJO</b>		
<b>TRATAMIENTO MEDIANTE DUCHA FOLIAR</b>		
MES	TOTAL TRATAMIENTOS	PERIODICIDAD
MARZO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	BIMENSUAL
MAYO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	BIMENSUAL
JULIO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	BIMENSUAL
SEPTIEMBRE	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	BIMENSUAL
<b>TRATAMIENTO MEDIANTE DUCHA FOLIAR</b>		
MARZO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	ANUAL
AGOSTO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	ANUAL

<b>DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL</b>		
MES	TOTAL TRATAMIENTOS	PERIODICIDAD
MARZO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	ANUAL
AGOSTO	1 TRATAMIENTO PREVENTIVO	ANUAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de fecha 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

CPV:

90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.

90922000-6 Servicio de control de plagas.

90923000-3 Servicio de desratización.

## 2\_ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es el servicio consistente en la contratación de los servicio de prevención y control de plagas en el municipio de Garrucha, siendo necesaria su contratación para la desinsectación, desratización y tratamiento de mosquitos, procesionaria y picudo rojo en la red del alcantarillado municipal y espacios libres municipales del término municipal de Garrucha en un único contrato ya que una empresa tiene la capacidad de prestar el servicio íntegro, no se dividirá el contrato en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato ya que implicaría coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones.

## 3\_ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La adjudicataria del servicio efectuará un diagnóstico de la situación, realizando una valoración previa a la implantación del programa de actuación previsto.

### Trabajos a realizar:

-Control de mosquitos. Se realizará preferentemente durante los meses de abril a septiembre, con un mínimo de 20 tratamientos con periodicidad quincenal o semanal.

-Control de procesionaria. Se realizará un tratamiento preventivo con periodicidad anual y preferentemente en el mes de octubre.

-Control del picudo rojo. Se realizará preferentemente durante los meses de marzo a septiembre, con un mínimo de 4 tratamientos con ducha foliar y 2 tratamientos con endoterapia en el tronco.

-Señalización de las zonas de trabajo, garantizando en todo momento la seguridad de los vecinos de Garrucha. Al finalizar la prestación

Código Seguro De Verificación	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del servicio y el tiempo que marquen los productos aplicados deberán ser retirados.

**Maquinaria a poner a disposición:**

- Camión-grúa para aplicación de tratamientos.
- Maquinaria fitosanitaria.
- Otro material que asegure el cumplimiento del contrato.

**Medios materiales:**

- El adjudicatario del servicio aportará todo el material necesario para la correcta prestación del servicio, siendo de de su exclusivo cargo y cuenta la adquisición y renovación de los mismos.
- Los productos a utilizar deberán estar inscritos y autorizados para el uso al que se destinan en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad.

**Personal:**

- Conductor: Trabajador provisto de los permisos de conducir necesarios para el manejo de maquinaria.
- Trabajadores: Trabajadores con habilitación para aplicar productos químicos.

**Periodos de los trabajos:**

Según cuadro de tratamientos.

**Duración:** La duración del contrato será de dos años. Desde el primer servicio una vez formalizado el contrato.

Los recursos materiales y humanos serán aportados por el adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar, además de los elementos señalados específicamente en este pliego, todos aquellos efectos que se consideren necesarios para un correcto funcionamiento del servicio.

**4\_PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.**

El importe máximo de licitación es:

Precio base de licitación..... 68.000,00€.  
I.V.A. (21%)..... 14.280,00€.  
Precio del contrato..... 82.280,00€.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales y disposiciones vigentes.

El precio no está sujeto a revisión.

Este presupuesto ha sido calculado conforme a los precios actuales del mercado y comprende el valor de mercado de todas las prestaciones incluidas durante el plazo del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 101 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5\_OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

Las determinadas en la normativa de aplicación al contrato de servicios actualmente en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todos los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) correspondiente a la comunidad Autónoma en la que radica su sede social.

Todos los licitadores acreditarán que el personal aplicador encargado directamente de los trabajos de desinsectación estén en posesión de permiso o carnet de manipulador de productos biocidas, según Real Decreto 830/2010 sobre capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

La prestación del servicio debe ser prestado de forma rutinaria. No obstante, la periodización de los trabajos no exime al contratista de la obligación de realizar los trabajos por situaciones imprevistas en todo el Término Municipal de Garrucha.

Se deberán facilitar al Ayuntamiento de Garrucha las fichas técnicas de los productos a utilizar.

Se deberán depositar los residuos creados a partir de la prestación del servicio en los espacios destinados a tal fin, previamente a su gestión.

Se facturará mensualmente con veinticuatro facturas parciales proporcionales al precio del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a seguros obligatorios, revisiones y controles (ITV) de la maquinaria utilizada.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El Adjudicatario no podrá repercutir contra el Ayuntamiento de Garrucha ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que se derive de la prestación del servicio.

Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por causa de la prestación del servicio, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El Adjudicatario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Garrucha ([registro@garrucha.es](mailto:registro@garrucha.es) 950460058) todas la incidencias relativas a la prestación del servicio.

Mantener vigente durante el periodo del contrato el seguro de Responsabilidad Civil.

El Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de esta será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

## 6\_RECONOCIMIENTO PREVIO.

Las empresas licitadoras girarán visita al término Municipal de Garrucha donde deben realizar la prestación de servicios, prestando atención en los accesos, servicios afectados, mobiliario urbano, etc. Para la correcta prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La presentación de ofertas presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de la zona donde se presta el servicio y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

## 7\_REPRESENTANTES.

El prestador del servicio designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

## 8\_INSPECCIÓN Y CONTROL.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en las inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

## 9\_DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años (24 meses) desde su firma. Desde el primer servicio desde la formalización del contrato, siendo de **68.000,00€** más I.V.A. (21% 14.280,00€) haciendo un total de **82.280,00€**.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

## 10\_MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la prestación del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios a los trabajadores en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Las zonas de trabajo estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución de la prestación del servicio. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin

Código Seguro De Verificación	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

### **11\_MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

Todos los residuos sólidos serán gestionados según la normativa en vigor existente a cargo del adjudicatario a través de gestores autorizados, debiendo presentar el certificado acreditativo anualmente.

La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

### **12\_DERECHOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.**

Serán los establecidos en el pliego, así como los siguientes:

- Modificar el contrato por razones de interés público, justificando debidamente en el expediente y según la ley en vigor.
- Imponer mejoras en el servicio, mediando, si a ello hubiera lugar, la adecuada indemnización al adjudicatario.
- Inspeccionar el servicio, viniendo el obligado el adjudicatario a facilitar toda la documentación administrativa, fiscal, laboral o de otro orden relacionado con la prestación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/04/2023 13:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0r2ZuN4vViMjksFFjNKOQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

